

LEY N° 2533

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°: Autorízase al Instituto de Previsión Social de la Provincia a condonar la deuda que por Préstamo pendiente de Reintegro, otorgado por Resolución número 2534/84, mantiene la Asociación Mutual de Jubilados, Pensionados y Retirados de la Administración Pública Provincial de Misiones (Ajupapprom), con ese Instituto.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.-

DOMINGO WALTER NURNBERG
Secretario
Honorable Cámara de Representantes

NILDA MABEL GOMEZ DE MARELLI
Presidente
Honorable Cámara de Representantes